MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Territorial Norte de Santander

ADICIÓN No.1 PRORROGA No.1 AL
CONTRATO DE OBRA No.1014 DE 2022

OBJETO:	**DTNSA HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER.**
VALOR:	**SESENTA Y SÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($66´862.302,00) M/CTE., INCLUIDO I.V.A.**
PLAZO:	**DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR EL MONTO CONTRATADO**
CONTRATISTA:	**INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.**
NIT No.	**900.899.867-1**

ADICIÓN No.1 - PRÓRROGA 1 AL CONTRATO No.1014 DE 2022. Entre los suscritos Ingeniero **LEONEL VALERO ESCALANTE,** identificado con la cédula de ciudadanía No.88.233.289, en su calidad de Director Territorial Norte de Santander, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 1292 de 2021 facultado al respecto por la Resolución de delegación No.3309 del 29 de octubre de 2021 y su modificatoria No.3684 del 24 de noviembre de 2021, expedida por el Director General del INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO por una parte y por la otra, **INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL S A S,** identificada con el NIT No.900.899.867-1, Representante Legal **CIRO MAURICIO PERALTA GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.80.773.605, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento ni el, ni la empresa que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado ADICIONAR y PRORROGAR el citado documento, previa la siguiente consideración: Con el fin de continuar atendiendo las posibles emergencias que se puedan presentar teniendo en cuenta la ola invernal que azota gran parte de la región en diferentes sectores del departamento de Norte de Santander y de esta manera poder ejecutar mayores cantidades de obra las cuales son requeridas para HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS y que se ha evidenciado durante el desarrollo del proyecto son de obligatoria ejecución con el fin de dar correcto alcance al objeto contractual. Así las cosas, se evidencia que estas situaciones son eventos de caso fortuito o fuerza mayor lo

cuales impactan significativamente en los recursos y tiempo de ejecución de las actividades contractuales y requieren actividades mayores a las que se viene atendiendo en los diferentes corredores viales a cargo de la Dirección Territorial Norte de Santander del INVIAS, la supervisión del contrato considera viable la solicitud presentada por el contratista de fecha 22 de agosto de 2022 en la cual solicita una Adición por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($66’862.302,00) M/cte. y Prorrogar el Contrato de Obra en dos (02) meses, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO**.- El valor del presente contrato Adicional se estima en la suma de SESENTA Y SÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($66´862.302,00) M/CTE., INCLUIDO I.V.A., equivalente a sesenta y seis punto ochocientos sesenta y dos (66.862) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para un valor total acumulado del contrato No.1014 de 2022 de DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($200.586.907,00) M/CTE. INCLUIDO I.V.A. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de SESENTA Y SÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($66´862.302,00) M/CTE., INCLUIDO I.V.A., discriminada así: a) Costo básico de las obras: SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 13/100 ($66.377.238,13) M/CTE., b) Impuesto al valor agregado I.V.A de las obras correspondiente al diecinueve (19%) por ciento: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($485.064,00) M/CTE. **PARAGRAFO:-** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.95422 de fecha 21 de febrero de 2022, Dependencia 8-21 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO; Posición Catálogo de Gasto: C-2409-0600-4-0-2409046-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA ATENDIDA POR EMERGENCIAS - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. NACIONAL; Fuente: Propios; Recurso: 20; Situac: CSF, fecha de operación: 10 de agosto de 2022; saldo por comprometer por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($83.137.697,00) M/CTE., expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO**.- El plazo para el presente Contrato Adicional No.1- Prórroga 2 al Contrato No.1014 de 2022 es de DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR EL MONTO CONTRATADO, para un plazo total acumulado de CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR EL MONTO CONTRATADO, por lo cual su fecha de vencimiento es el 14 de noviembre de 2022. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTIA UNICA**. - El CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía única del Presente Contrato Adicional No.1- Prórroga 2 al Contrato No.1014 de 2022, teniendo en

cuenta el nuevo valor y plazo que por medio del presente se Adiciona. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato No.1014 de 2022 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**. El presente Contrato Adicional No.1- Prórroga 2 al Contrato No.1014 de 2022 se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma en San José de Cúcuta al primer (1) día del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

LEONEL VALERO ESCALANTE
Director Territorial Norte de Santander

POR EL CONTRATISTA:

INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL S A S
NIT No. 900.899.867-1
Repr. Legal **CIRO MAURICIO PERALTA GUTIERREZ**

Vo.Bo. Minuta Adicional
Revisó: Martha Rosa Barco Cárdenas
Abogada Territorial